ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN:	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL PROCESO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

I. Perspectiva legal.

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 020 de 28 de noviembre de 2025, artículo 45, otorga facultades al Alcalde Municipal, para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

La Entidad territorial desea establecer los mecanismos e implementar una serie de estructuras y procesos que le permitan desarrollar sus competencias de manera eficiente brindando un apoyo, para que estas se puedan llevar a cabo de la mejor manera, para ello pretende brindar el recurso humano y la logística requerida para cumplir con el objeto establecido en este estudio previo.

Para con ello cumplir los fines de la contratación pública y el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en la norma marco y sus reglamentarios; esta contratación se puede llevar cabo bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con las siguientes consideraciones y marco normativo.

Por el tipo de contrato a celebrar el ente territorial encuentra su fundamento jurídico en la **Ley 80 de 1993.** ***(...)*** III. DEL CONTRATO ESTATAL ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 de 2007. TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA - ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. 4. Contratación directa. La modalidad de selección de

contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...

Que mediante Sentencia del 2 de diciembre de 2013 la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, al tratar la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios profesionales, puntualizó que estos negocios jurídicos será todos aquellos cuyo objeto este determinado materialmente por el desarrollo actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en relación con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendadas a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

Así mismo, sostuvo la Alta Corporación que en lo referente a los contratos de apoyo a la gestión resultan ser todos aquellos acuerdos de voluntades que, en el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales, pero cuya ejecución no requiere en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas. Es decir que se refiere a los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados y si identificables por las actividades que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, según el caso, que tiendan a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o funcionamiento.

II. Perspectiva Comercial.

2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

2.1.1 CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villanueva - Casanare, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	Descripción		
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 142-2026 (28/01/2026)	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 214-2026 (30/01/2026)	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 109-2026 (26/01/2026)
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASUNTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR TÉCNICAMENTE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS Y HERRAMIENTAS DE PLANEACION E INFORMACION PARA LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN RELACIONADAS CON SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS, INDICADORES Y HERRAMIENTAS REQUERIDAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES ESTABLECIDOS EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE

VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	**VALOR INICIAL:** TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.929.196) **FORMA DE PAGO INICIAL:** EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: SEIS (06) PAGOS PARCIALES POR VALOR DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 6.654.866,00 M/CTE), PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR EL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PAGO PARCIAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, A LA CUAL DEBERÁ ANEXAR	**VALOR INICIAL:** TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.929.196). **FORMA DE PAGO INICIAL:** EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: SEIS (06) PAGOS POR VALOR DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.654.866,00), PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, APROBADO POR EL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PAGO PARCIAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, A LA CUAL DEBERÁ ANEXAR LOS SOPORTES DEL	**VALOR INICIAL:** DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($19.792.720) **FORMA DE PAGO INICIAL:** EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: CUATRO (04) PAGOS PARCIALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($4.948.180,00)., PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR EL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PAGO PARCIAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, A LA CUAL DEBERÁ ANEXAR LOS SOPORTES DEL

	LOS SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO. PARA EL ÚLTIMO PAGO, SE DEBERÁ SUSCRIBIR ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN, LA CUAL SE TRAMITARÁ UNA VEZ QUEDE EN FIRME LA ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.	PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO. PARA EL ÚLTIMO PAGO, SE DEBERÁ SUSCRIBIR ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. ASÍ LAS COSAS, EL PAGO DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN SE TRAMITARÁ UNA VEZ QUEDE EN FIRME LA ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.	PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO. PARA EL ÚLTIMO PAGO, SE DEBERÁ SUSCRIBIR ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN, ESTA ÚLTIMA DEBERÁ ESTAR APROBADA Y ACEPTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICAN

LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.9840524%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse	https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.9910339%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse	https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.9750973%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse

2.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN		
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TRINIDAD	GOBERNACIÓN DE CASANARE	MUNICIPIO DE SABANALARGA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 055-2026 (20/01/2026)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0549-2026 (20/01/2026)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 086-2026 (26/01/2026)
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL COMPONENTE JURIDICO DEL LICENCIAMIENTO URBANISTICO PARA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD CASANARE, CONSISTENTES EN EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORIA, ANALISIS, REVISION Y EMISION SDE CONCEPTOS JURIDICOS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA, PARA LA ORIENTACION EN TEMAS DE DESARROLLO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LIMITES A LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, NUNCHIA, MANI, RECETOR, CHAMEZA, VILLANUEVA, MONTERREY, SABANALARGA,	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS, EN APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT, Y LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE VIVIENDA DEL

	RELACIONADOS CON LOS TRAMITES DE LICENCIAS URBANISTICAS Y DEMAS ACTUACIONES ASOCIADAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD URBANISTICA VIGENTE, EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT Y LOS INTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL APLICABLES, GARANTIZANDO LA LEGALIDAD, SEGURIDAD JURIDICA Y CORRECTA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	TAURAMENA, LA SALINA, SACAMA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SAN LUIS DE PALENQUE, TRINIDAD, OROCUE Y TAMARA, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	**VALOR:** VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000, M/CTE). **FORMA DE PAGO:**LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: SEIS (06) PAGOS MENSUALES A RAZÓN DE CUATRO	**VALOR:** CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($45.480.312). **FORMA DE PAGO**: EL VALOR DEL CONTRATO SE REALIZARÁ MEDIANTE ONCE (11) PAGOS DE LA SIGUIENTE MANERA: DIEZ (10)	**VALOR:** TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($34.586.400).. **FORMA DE PAGO**:EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: SIETE (07) PAGOS MENSUALES POR

	MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00), UNA VEZ SE HAYA PRESENTADO POR PARTE DEL CONTRATISTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES QUE SE PRETENDE COBRAR, ACTA PARCIAL PARA PAGO, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES QUE SE COBRA Y ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSIÓN), SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y PAGO DE PARAFISCALES (SI ESTE APLICA) DEL CORRESPONDIENTE MES COBRADO, EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO. EL ÚLTIMO PAGO SERÁ REALIZADO DESPUÉS DE HABER SUSCRITO ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, A LA CUAL SE LE DEBERÁN ADJUNTAR	MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (4.373.107,00), *YUNPAG* 1.749.242,80), PARA UN VALOR TOTAL DE CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($45.480.312,80). LOS PAGOS SE REALIZARÁN CON CARGO AL RUBRO DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 2.E4.45.4599.1000.202 4005850022.0.121000. 01.2.3.2.2.013 NOMBRE: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PARÁGRAFO 1: LOS PAGOS SE REALIZARÁN PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA ACREDITACIÓN	VALOR DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (*4.323.300,00)CADAUNO* 4.323.300,00), PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR EL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, INFORME DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA PARCIAL O ACTA FINAL SEGÚN CORRESPONDA.

	LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS.	QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARÁGRAFO 2: DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA NO. 014 DE 2025, "EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE CELEBREN PERSONAS NATURALES CON LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y DEMÁS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA EN LO QUE A ESTAS APLIQUE, EL VALOR DEL TRIBUTO SERÁ LIQUIDADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL Y SE DESCONTARÁ DEL PRIMER PAGO O ABONO EN CUENTA QUE SE EFECTÚE AL CONTRATISTA. CUANDO EL VALOR CAUSADO EXCEDA	

		EL MONTO DEL PRIMER PAGO, LA ENTIDAD CONTRATANTE EFECTUARÁ LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES EN LOS PAGOS SUBSIGUIENTES, HASTA COMPLETAR LA TOTALIDAD DEL VALOR ADEUDADO"	
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	NO APLICAN	NO APLICAN	NO APLICAN

LINK SECOP II	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-12-14623465&g-recaptcha-response=0cAFcWeA7jLKt33DqRCGbsxaSP0_IvVVLjCz9ZXDqmzgvKjHjQBNV4m4mExf83dxEwLIeWMLzl_fXMOli2vAd8MQ3KM0KuEBhQmicTTxzHV09d7WpvcbUQhAszc1U88nNE01LXptJ8m_mqR-QSTrzCPNwaM1EgSXW7DBp_XuTcfX_1NtULD-9hkGEMeBl0FQcLJ9tM03DZSl_qC7u4p18fmdut-Ew6FE1icq1XkxSCq5y-cu2dAoMiyC4l3L_PfvAdEH-4fFWXt3UQRqLp1fCs1zD4X8baVZEFycqn7iWRzz3mnq-Tl3Klvxtk_WVNK3r5K5vdJCLiQm_Vo8ZuGhFJcC4DNaLmzHbzL272W4BGyoKDc8hEB1lTm1Sl3rXbBcOKnYU89Ra3O1zxpiFq-Z99pXjzqkjUqKVwlg3xfsRktShhwLR8Blw7bTV93JNgk-JQqrQglBSuZtDlG4ZDkQXUw1xE5OTUwQxFFhVMiKYfFF7FpGMzrHiHxq9OXpvMhIiGMAG6UlVba4JOpe9pvunnApg6W07wVFilw5qrS3kswV6-4auvNg8a-lQp49fHdZRZPa0c8bYlUc_MuhG0KSGhQ4aUWs3Rnir_	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9582487&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?isModal=True&asPopupView=True&previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.9701283%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dtrue%26asPopupView%3dtrue

	VnhqCB6HjOMgu9hqNwkXC5bAbSTgQPr0ZFgFDFR5ga67L8brsPVydaga4XFjuQvBUdk0aCxhNyk5peqy1_LA7UT3ayF248ePgve_IBkXgSpocpw3yHASDTs9iPtvEM_-6aP2OzQ49_aiJ-tNTUNPo_ZqzsskcdgiSaGhRQfDXvEVjKEdm3xizJWN6_1mbGtr5VX_aZDKtKlFvAzvHOUqyNu7bWE5yHmd_1tgDKedwU295mBLObKOYKaQtUJrvbCUI_gkaElvxPb_odej-B8qVGJQ1wnXWCyL3ILqPwD8evyduOexfqKGbrPt7wP3R8eCaSTlkwqM6zMXalAWd79Tp1L2FasNej9T6pC8y4L1lH1		

2.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el valor del contrato, la doctora CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ, tuvo en cuenta que para la vigencia fiscal 2025, la asignación básica mensual del Alcalde Municipal se estimó en $ 8.442.011 y que con base en ese monto la proyección de pagos prestacionales (Decreto 1919 de 2002) para ese cargo, más las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y otros factores prestacionales a cargo del empleador arroja un promedio mensual por valor de $ 5.166.578, determinándose así que el valor máximo mensual estimado que puede reconocerse a una persona natural contratada mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de $ 13.608.589, razón por la cual la Administración municipal con el propósito de dar aplicabilidad a los principios de austeridad en el gasto y de economía, ha establecido una tabla de honorarios, mediante Decreto No. 004 de 9 de enero de 2026, valores que serán aplicados de acuerdo con la necesidad del servicio demandado por la Entidad territorial. Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera:

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS URBANÍSTICOS ADELANTADOS POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA.	1	$8.873.154,00	$8.873.154,00
VALOR TOTAL				$8.873.154,00

VALOR TOTAL: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($8.873.154,00).

III. Perspectiva Financiera.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) pago por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($8.873.154,00), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación. Así las cosas, el PAGO DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN, se tramitará una vez quedé en firme la aceptación y aprobación en la Plataforma SECOP II.

IV. Perspectiva Técnica - Factores de experiencia exigibles al proceso.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ADICIONAL
Profesional de Ciencias sociales y/o afines, con	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como	N/A

especialización relacionada con el objeto a contratar.	mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada	
Le son aplicables las equivalencias entre estudios y experiencia, establecidas en el parágrafo 11, del artículo 2º del Decreto 004 del 09 de enero de 2026.		

V. ANÁLISIS DEL RIESGO.

El Municipio a través de la jefe de Despacho de la Oficina de Planeación, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo en Anexo No. 01 de este documento, el cual forma parte integral del presente Estudio.

VI. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ
Jefe de Despacho de la Oficina Asesora de Planeación

Proyectó
MARIA JOSE MACHADO RAMOS
CPS 746-2026